



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1A-0695

(6 Jul 2021)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320065765 del 05 de junio 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer cincuenta y cuatro (54) vacante(s), del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, identificado con el código OPEC No. 54933. Lista de elegibles que quedó en firme a partir del 19 de junio de 2020.

Que mediante Decreto No. 1-3-1079 del 07 de julio de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) YOLANDA ROMERO HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39749960, quien ocupó la posición 54 en la Resolución No. 20202320065765 del 05 de junio 2020, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del empleo en periodo de prueba, la cual le fue autorizada hasta el miércoles 02 de diciembre de 2020.

Que posteriormente (la) señor (a) YOLANDA ROMERO HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39749960, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2020, presentó renuncia al nombramiento en periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

Que por lo expuesto, mediante Decreto No 1-3-1747 del 25 de noviembre de 2020, se derogó el Decreto No. 1-3-1079 del 07 de julio de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) YOLANDA ROMERO HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39749960.

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de

☺



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0695

(6 Jun 2021)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que en estricto orden de mérito y previa autorización, mediante Decreto 1-17-0114 del 29 de enero de 2021, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) MARTHA MARIA MANRIQUE RUIZ, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del cargo teniendo como plazo para posesionarse el jueves 10 de junio de 2021.

Que, mediante escrito de fecha 04 de junio de 2021, el (la) señor(a) MARTHA MARIA MANRIQUE RUIZ, presentó renuncia al nombramiento en periodo de prueba realizado, por lo que mediante Decreto 1-17-0599 del 08 de junio de 2021, se derogo el Decreto 1-17-0114 del 29 de enero de 2021, “por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional”.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320065765 del 05 de junio 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer cincuenta y cuatro (54) vacante(s), del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, identificado con el código OPEC No. 54933, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) ELVIA MARIA GUTIERREZ DEVIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38463368, ocupó la posición 60 en la lista de elegibles para dicho empleo, siendo la elegible en quien en estricto orden de mérito debe recaer el nombramiento.

Que el Acuerdo No 0165 de 2020, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, en su artículo 9 establece que corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles. Dicha autorización se surtió mediante radicado 20211020861481 de fecha 29 de junio de 2021, suscrita por el Doctor Wilson Monroy Mora, Director de Administración de Carrera Administrativa, de la CNSC.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con el señor(a) CARABALI ARARAT JUAN BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16639446.

Que, por lo expuesto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) señor(a) CARABALI ARARAT JUAN BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16639446, quien venía desempeñando en forma provisional el empleo denominado AUXILIAR

9



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 117-0695

(6 JUL 2021)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) ELVIA MARIA GUTIERREZ DEVIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38463368.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) ELVIA MARIA GUTIERREZ DEVIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38463368, para desempeñar el cargo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 1.708.766, financiado con RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) Señor (a) CARABALI ARARAT JUAN BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16639446, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 01, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) ELVIA MARIA GUTIERREZ DEVIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38463368, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a), de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.


ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 6 JUL 2021


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Redactor, transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa DADI 